

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.*

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas, del Consejo Consultivo de Andalucía y del Consejo Audiovisual de Andalucía, asumiendo, también, la representación y defensa en juicio de los menores en el ejercicio de las funciones de tutela por la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de las agencias administrativas de la Junta de Andalucía, así como la representación y defensa de la Administración de la Junta de Andalucía en cualesquiera procedimientos, distintos de los anteriores.

En los últimos años se han producido importantes reformas legislativas en el ámbito de la Administración de Justicia que han conllevado la asunción de nuevas funciones por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y que han hecho necesarias nuevas herramientas de gestión, tales como el sistema de comunicaciones procesales telemáticas, LexNet, y el nuevo sistema de información del Gabinete Jurídico, Infolex.

Asimismo, se ha producido un incremento en el número de procedimientos judiciales en los que la Administración de la Junta de Andalucía es parte y en el número de los procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, así como la asignación al Gabinete Jurídico de la representación, defensa y asesoramiento de las distintas agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que resulta necesario acometer una modificación de la relación de puestos de trabajo, incrementando los puestos de trabajo con un perfil ajustado a las funciones a desarrollar.

En este sentido, se crean puestos de trabajo de nivel básico, tanto de personal técnico como de personal administrativo, y puestos de trabajo de perfil técnico y jurídico, adecuados a las exigencias derivadas de una gestión procesal cualificada.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al apartado g) del artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de noviembre de 2017,

**DISPONGO**

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
							Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f.	C . D . C . E .	C . E . R F I D P	C . E s p e c í f i c o E U R O S	E x p	T i t u l a c i ó n	

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

13262810	ADMINISTRATIVO/A.....	6	F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72				SEVILLA
13262410	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28				SEVILLA
13365110	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.240,28				SEVILLA
MODIFICADOS													
3265110	ASESOR DOC. JURÍDICA Y APOYO TÉCNICO.....	2	F	FC	AI	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.901,40	1	DDO.	DERECHO	SEVILLA
3265110	ASESOR/A DOC. JURÍDICA Y APOYO TÉCNICO..	5	F	FC	AI	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.901,40	1	DDO/A EN DERECHO DDO.	DERECHO	SEVILLA
12075210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24				SEVILLA
12075210	ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24				SEVILLA

